

Valida SCJN uso recreativo de la marihuana, ampara a cuatro personas.

Por: Nicolás Gochy En lo que se ha catalogado como una decisión histórica, la primera sala del máximo órgano de justicia de la nación aprobó el uso "lúdico" de la marihuana, así como su siembra y consumo para uso personal pero sin que por el momento se incluya el comercio, suministro o distribución. De acuerdo a lo reportado por medios nacionales, los ministros dictaminaron a favor el proyecto del ministro Arturo Zaldívar para permitirle a cuatro mexicanos que obtengan el permiso de la Cofepris para producir y consumir su propio enervante. La sentencia declara la inconstitucionalidad de los artículos 235, 237, 245, 247 y 248 de la Ley General de Salud, que establecen una prohibición para que la Secretaría de Salud emita autorizaciones "para la realización de los actos relacionados con el consumo personal con fines recreativos (sembrar, cultivar, cosechar, preparar, poseer, transportar) exclusivamente el estupefaciente cannabis (su resina, preparados y semillas) y el psicotrópico THC que en conjunto son conocidos como marihuana. Al ser aprobado por cuatro ministros, la Corte estableció un criterio jurídico de observancia obligatoria para juzgados y tribunales federales, además de que, de presentarse más amparos similares, se abre la puerta para que el máximo tribunal emita una declaratoria de invalidez de los artículos que fueron declarados inconstitucionales reporto el periódico La Jornada.